

**ORDENANZA: N°: 806/2025**

**VISTO:** La declaración como bien de rezago del automóvil Micro-ómnibus Marca Mercedes Benz, Modelo 38-OH 1522/70, Año de fabricación 1994, Dominio SLW-310, vehículo que se encuentra en estado de desuso por su deficiente funcionamiento y que no es utilizado por la Municipalidad de Charras.

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta conveniente disponer la venta de manera directa del mencionado rodado.

Que el señor Pedro Antonio MONETA, D.N.I. 16.499.799, con domicilio en calle 9 de Julio N° 56 de la Localidad de Los Condores, realizo una oferta razonable de acuerdo con el estado del vehículo y valor de mercado.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE como bien de rezago el vehículo Micro-ómnibus de propiedad municipal Marca Mercedes Benz, Modelo 38-OH 1522/70, Año de fabricación 1994, Dominio SLW-310, Motor MBA N° 25219, Chasis Mercedes Benz N° 351. 243-11-100811.

**ARTÍCULO 2º:** DISPÓNESE la venta directa del vehículo mencionado en el artículo anterior, en las condiciones de uso en que se encuentra, al señor Pedro Antonio MONETA, D.N.I. 16.499.799, con domicilio en calle 9 de Julio N° 56 de la Localidad de Los Condores, en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), a pagar de contado de acuerdo con el Contrato que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia correspondiente de conformidad con la legislación vigente, a cuyo fin los gastos deberán ser soportados por el adquirente.

**ARTÍCULO 4º:** DISPÓNGASE la baja del inventario Municipal del bien mencionado en el Artículo 1º de esta Ordenanza una vez que se hayan formalizado su entrega y el pago del precio correspondiente.

**ARTÍCULO 5º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Dra. VIRGINIA R. DOBLA  
Secretaria H.C.D.  
Charras (Cba.)



Sr. NICOLÁS CHÁVEZ FERRERO  
Concejal  
Presidente H.C.D.  
Charras (Cba.)